



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-57632

Fecha: 2021-10-20 15:43 Proceso No.: 824082

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: LOWREYNZ SALOWY

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
LOWREYNZ SALOWY
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Dialogo Ciudadano Enfoque de Género Rendición de Cuentas Localidades Usme, San Cristóbal y Santafé

Cordial Saludo:

En atención a la pregunta formulada en el marco del Dialogo Ciudadano Enfoque de Género Rendición de Cuentas Localidades Usme, San Cristóbal y Santafé realizado el día 1 de octubre de 2021, en particular sobre lo consultado: *"¿Qué se hace si ya se cuenta con un ahorro programado de más de 12 meses?"*, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

El pasado 16 de abril de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 145 *"Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones"*, creando especialmente en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social como *"un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. (...)".*

Es preciso informar que el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social *"MiAhorro MiHogar"* fue reglamentado mediante la Resolución No. 615 del 2021 *"Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del*

Carrera 13 # 52 - 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021".

En virtud de lo anterior, la Resolución precitada refiere en su artículo 7° los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social como son:

(...)

1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad*
2. *Ser población vulnerable, es decir, acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina en al menos una de las siguientes situaciones (i) riesgo de feminicidio o (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado.*
3. *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de la asignación del subsidio, salvo que haya dejado su vivienda producto del desplazamiento forzado.*
4. *Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante*
5. *Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de adquisición de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el termino señalado en la respectiva sanción*
6. *El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.*

Así la cosas, la Secretaría Distrital del Hábitat sugiere estar pendiente en la página web de la entidad <https://www.habitatbogota.gov.co> para la apertura de una convocatoria para la vigencia 2022 y seguir con la cultura de ahorro.

En cuanto a su interrogante "¿Qué se hace si ya se cuenta con un ahorro programado de más de 12 meses?", es preciso informar que ese ahorro con el que usted ya cuenta, puede destinarlo para el cierre financiero para la adquisición de su vivienda; lo que se busca con el programa Mi Ahorro Mi Hogar es incentivar a los hogares a ahorrar y mantener buenos hábitos financieros para adquirir su vivienda propia

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier

irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Nydia Carolina Rodríguez A - Contratista de la Subdirección de Recursos Privados 

Revisó: Diana Marcela Correa Acero: Contratista Subdirección Recursos Privados 

Catalina Niño Morantes: Contratista Subdirección Recursos Privados 